

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Documento actualizado en fecha de 25 de mayo de 2021

¿Hay que hacer CAE en el caso de proveedores que únicamente accedan para **entregar material (Repartidores)**?

NO, siempre que únicamente su trabajo consista en la entrega del material. Aunque sí deberán cumplir las medidas preventivas generales que se establezcan para estas visitas (<https://www.uco.es/ucordina>).

Ejemplos:

- ✓ Entrega de paquetes u otro material por parte de proveedores.
- ✓ Entrega de material con origen en acuerdos marco.
- ✓ Suministros de consumibles (material de oficina o electrónico, agua embotellada, etc.).

¿Hay que hacer CAE en los casos de acceso de personal externo para realizar labores propias de la **docencia e investigación**?

NO. Aunque sí deberán cumplir las medidas preventivas generales que se establezcan para estos trabajos (<https://www.uco.es/ucordina>).

Ejemplos:

- ✓ Docencia de profesorado externo en titulaciones oficiales y propias, además de la que se imparte en los cursos de formación permanente y la formación del personal.
- ✓ Participación de personal externo en tribunales de tesis, TFM, TFG o actos similares.
- ✓ Asistencia a reuniones entre investigadores.
- ✓ Desarrollo de trabajos de investigación por parte de investigadores externos a la UCO.
- ✓ Impartición de conferencias por parte de personal externo en instalaciones UCO, organizadas por la propia universidad.

¿Hay que hacer CAE en los casos de **visitas puntuales**?

NO. Aunque sí deberán cumplir las medidas preventivas generales que se establezcan para estos trabajos (<https://www.uco.es/ucordina>).

Ejemplos:

- ✓ Visitas comerciales

- ✓ Visitas para elaboración de presupuestos.
- ✓ Visitas institucionales.
- ✓ Visitas par actos de inauguración.
- ✓ Visitas para la asistencia en congresos, jornadas u otro tipo de encuentros similares.

Asimismo, si el desarrollo de estas visitas implica la presencia en instalaciones UCO de personal de una empresa que deba realizar algún tipo de **instalación o intervención específica**, **SÍ** deberá realizarse la CAE.

Ejemplos:

- ✓ Empresa externa que realice montajes o instalaciones para congresos, jornadas, actos protocolarios o institucionales, etc.
- ✓ Visitas comerciales en las que se realicen trabajos de instalación, puesta en marcha de equipos o pruebas con intervenciones específicas.

¿Hay qué hacer CAE cuando acceda personal externo para **pequeños trabajos o reparaciones puntuales**?

SÍ. La documentación exigida y los trámites serán menores con respecto a otros tipos de trabajos y variarán en función de la especial peligrosidad de los riesgos.

Ejemplos:

- ✓ Reposición y/o reparación de máquinas de vending.
- ✓ Reparación de máquinas dispensadoras de agua.
- ✓ Reparación de equipamiento de laboratorio.
- ✓ Reparación de fotocopiadoras u otro material informático o electrónico de pequeña envergadura.

¿Hay qué hacer CAE cuando la persona que deba acceder sea un **trabajador autónomo**?

SÍ. A efectos de la CAE, los trabajadores autónomos se asimilan a las empresas con trabajadores por cuenta ajena. La documentación exigida y los trámites serán menores con respecto a las empresas y variarán en función de la especial peligrosidad de los riesgos.

¿Hay que hacer CAE si la empresa que contrata la UCO va a **subcontratar** los trabajos?

Sí. Siempre que implique la presencia de trabajadores externos en espacios de la UCO para realizar trabajos.

¿Hay que hacer CAE en los casos en los que **se ceda un espacio de la UCO** para realizar una actividad ajena a la misma?

Sí. La documentación exigida y los trámites serán menores con respecto a otros tipos de actividades y variarán en función de la especial peligrosidad de los riesgos.